 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2


RESOLUCIÓN No 107
06 octubre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que se ha presentado por parte de los Honorables concejales Wilson Danovis Lozano Jaimes y Carlos Felipe Parra Rojas el proyecto de acuerdo No 059 del cinco (05) de octubre del 2021 *“POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER Y DIGNIFICAR LAS PRÁCTICAS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*
2. Que se ha determinado conformar comisiones conjuntas y/o sesión conjunta de comisiones permanentes, para el estudio del proyecto de acuerdo 059 de 2021 respectivamente, dado a su relación, naturaleza, materia común, contenido, esencia y motivos del acuerdo antes mencionado, para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.
3. Que el artículo 67 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que son sesiones conjuntas de comisiones permanentes: *“cuando dos (2) Comisiones Permanentes se reúnen para dar primer debate a un Proyecto de Acuerdo, cuya materia les es común.”*
4. Que de conformidad al artículo 59 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018 establece que **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**. Es la compuesta por siete (7) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados (...).
5. Que conforme al artículo 61 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Es la Compuesta por cinco (5) concejales y es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias (...).
6. Que por la naturaleza de los temas a debatir en el acuerdo 059 del 2021, corresponde a las comisiones primera y tercera, los cuales atienden a asuntos encargados a estas por reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y que son temas dado a su relación, naturaleza, impacto social, materia común, contenido, esencia, y motivos para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente a fin de dar inicio a primer debate de mencionado proyecto.
7. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

8. La Comisión Primera O Comisión De Hacienda Y Crédito Público y a la Comisión Tercera O Comisión De Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos para que se desarrolle primer debate del siguiente proyecto de acuerdo: 059 de fecha 05 de octubre de 2021 *“POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER Y DIGNIFICAR LAS PRÁCTICAS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*. presentado por los Honorables concejales Wilson Danovis Lozano Jaimes y Carlos Felipe Parra Rojas, especialmente como autores del proyecto de acuerdo.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Desígnese como comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y a la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS** para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el proyecto de acuerdo número 059 de fecha 05 de octubre de 2021 *“POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER Y DIGNIFICAR LAS PRÁCTICAS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga,


FABIAN OVIEDO PINZÓN
 Presidente


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA
 Secretario General

Proyectó. Jorge Iván Ojeda Jerez - abogado CPS

Revisó. Jenny Fernanda Bayona – Jefe de la Oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga